

N° 2016-09-01-05-P-02443



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOSALVA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6 "En la ciudad de Guayaquil,
7 Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los veintiséis días del mes de
9 Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí,
10 Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, M.Sc.,
11 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, comparece:
12 la señora Ingeniera doña ROSMARIE VÉLEZ
13 WECHSLER, quien declara ser ecuatoriana,
14 casada, con domicilio y residencia en esta ciudad,
15 en su calidad de Gerente General y
16 representante legal de la Compañía INMOSALVA
17 S.A. "EN LIQUIDACIÓN", calidad que legitima con
18 el nombramiento inscrito, que presenta para que
19 sea agregado a la presente, la misma que declara
20 que su nombramiento no ha sido modificado ni
21 revocado, y que continúa en el ejercicio del
22 cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
23 contratar, a quien de conocer doy fe, por
24 haberme presentado sus documentos de
25 identificación; y, procediendo con amplia y
26 entera libertad y bien instruida de la
27 naturaleza y resultados de esta escritura
28 pública de REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, para

1 su otorgamiento me presentó la minuta
2 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
3 Sírvase insertar en el registro de escrituras
4 públicas a su cargo una que contenga la
5 reactivación de la compañía INMOSALVA S.A. "EN
6 LIQUIDACIÓN", al tenor de las siguientes
7 cláusulas: P R I M E R A: OTORGANTE.- Concorre
8 al otorgamiento del presente instrumento la
9 compañía INMOSALVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
10 representada por su Gerente General, señora
11 Ingeniera ROSMARIE VELEZ WECHSLER, calidad
12 que legitima con la copia certificada de su
13 nombramiento inscrito en el Registro
14 Mercantil de Guayaquil, quien actúa
15 debidamente autorizada por la Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas de fecha
17 veinticinco de Agosto del dos mil dieciséis.-
18 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La compañía
19 INMOSALVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", se constituyó
20 mediante escritura pública, autorizada por el
21 Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil,
22 Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, el
23 veintiocho de septiembre del año dos mil seis,
24 inscrita en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil el veintinueve de septiembre del año
26 dos mil seis, con un capital social de
27 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
28 América.- B) Mediante Resolución Número SCV-





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO TREINTA
2 MIL TREINTA Y UNO, de la señora Subdirectora
3 de Disolución de la Superintendencia de
4 Compañías y Valores, del trece de noviembre del
5 dos mil catorce, inscrita en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre de
7 dos mil catorce, la compañía INMOSALVA S.A.,
8 fue declarada disuelta por inactividad.- c) La
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
10 la Compañía INMOSALVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
11 en sesión celebrada el día veinticinco de
12 agosto del dos mil dieciséis, resolvió la
13 REACTIVACIÓN de la Compañía INMOSALVA S.A.
14 "EN LIQUIDACIÓN" y consecuentemente suspender
15 su proceso de liquidación, autorizando a la
16 Gerente General para que cumpla con lo resuelto
17 en dicha Junta, de conformidad con el texto
18 del acta que se agrega como documento
19 habilitante.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-
20 Con los antecedentes expuestos, la señora
21 ROSMARIE VELEZ WECHSLER, Gerente General
22 de la compañía INMOSALVA S.A. "EN
23 LIQUIDACIÓN", autorizado por la junta general
24 extraordinaria de accionistas, celebrada el
25 veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis,
26 declara lo siguiente: UNO.- Reactivada la
27 compañía, de tal forma que ésta queda en
28 pleno goce y ejercicio de sus derechos como

C

1 persona jurídica; y, DOS.- Bajo gravedad de
2 juramento declara que su representada no es
3 contratista de obra pública con el Estado ni con
4 ninguna de sus instituciones, y que no mantiene
5 deuda pendiente con el Instituto Ecuatoriano
6 de Seguridad Social.- C U A R T A:
7 AUTORIZACIÓN.- La señora Ingeniera ROSMARIE
8 VELEZ WECHSLER, en su calidad de Gerente
9 General de la compañía INMOSALVA S.A. EN
10 LIQUIDACIÓN, declara que autoriza al señor
11 abogado Milton Ramírez Ochoa, para que
12 pueda realizar los trámites necesarios para
13 perfeccionar y concluir la presente reactivación
14 de la compañía.- Agregue e inserte usted, señor
15 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias
16 para la validez de este instrumento.- (firmado)
17 Milton Ramírez, ABOGADO MILTON GUALBERTO
18 RAMÍREZ OCHOA, Matrícula número cero nueve-un
19 mil novecientos ochenta y cuatro-cuarenta y siete
20 Foro de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta que
21 queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.-
22 Se agregan los documentos habilitantes
23 correspondientes.- El presente contrato se
24 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto
25 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de
26 veinte y dos de agosto de mil novecientos
27 setenta y cinco, publicado en el Registro
28 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto

(1)



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

-3-

1 veinte y nueve de mil novecientos setenta y
2 cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó
3 en el contenido de la Minuta inserta; y,
4 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura
5 de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOSALVA
6 S.A. EN LIQUIDACIÓN, en alta voz, de principio
7 a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó, en
8 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
9 fe.-

10

11

12

13

Rosmarie Velez

14 ING. ROSMARIE VELEZ WECHSLER, GERENTE

15 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

16 CIA. INMOSALVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-

17 C.C. # 0910344126.-

18 C.V. # 429-0039.-

19 R.U.C. CIA. # 0992478357001.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28



[Firma manuscrita]
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOSALVA S. A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de Agosto del dos mil dieciséis, en la oficina administrativa de la compañía, ubicada en la Ciudadela Urdenor dos manzana doscientos treinta y cinco solar cinco, de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañía INMOSALVA S. A. "EN LIQUIDACION", señoras ROSMARIE VELEZ WECHSLER propietaria de 760 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, MARLENNE CLARA WECHSLER WERNER, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de los Estados Unidos de Norteamérica; lo cual constituye la totalidad del capital de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Así mismo actúan como secretaria Ad-Hoc de la Junta Extraordinaria de Accionistas la señora MARLENE DOLORES HERRERA MURILLO, actúa como Presidente de la Junta la señora ROSMARIE VELEZ WECHSLER, siendo la voluntad de las antes mencionadas accionistas la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad aceptan tratar sobre los puntos que forman parte del orden del día, pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo.- La Presidente declara instalada y abierta esta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía y pasa a tratar

los puntos del orden del día. PUNTO UNICO.- De acuerdo con lo establecido en el punto uno del orden del día de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOSALVA S. A. "EN LIQUIDACION", ACEPTA SE REACTIVE LA COMPAÑÍA INMOSALVA S. A. No habiendo más asuntos que tratar la Presidente concede un receso para la redacción del Acta de esta Junta, hecho lo cual se reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura del Acta, lo que cumple la Secretaria, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes es aprobada sin modificaciones.- Siendo las dieciséis horas, la Presidente declara concluido el acto y clausura la Sesión, para constancia firma la presente Acta la Secretaria que certifica. (firmado) Ilegible MARLENE DOLORES HERRERA MURILLO. Secretaria de la Junta. (firmado) ilegible ROSMARIE VELEZ WECHSLER. (firmado) Ilegible. MARLENNE CLARA WECHSLER WERNER.



CERTIFICO: Que la presente Acta es igual a la que reposa en los archivos a mi cargo.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marlene Dolores Herrera Murillo".

MARLENE DOLORES HERRERA MURILLO

SECRETARIA AD-HOC



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030031

27

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCIÓN	CANTÓN CONSTITUCIÓN	FECHA ESCRITURA CONSTITUCIÓN	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTÓN REGISTRO MERCANTIL
145773	INMOIERP S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2011	06/03/2012	GUAYAQUIL
115063	INMOFIELD S.A.	11	GUAYAQUIL	12/02/2004	19/02/2004	GUAYAQUIL
149874	INMOGRAPICS S.A.	38	GUAYAQUIL	05/09/2011	14/08/2012	GUAYAQUIL
118433	INMOHOUSE S.A.	25	GUAYAQUIL	04/02/2005	15/02/2005	GUAYAQUIL
40004	INMOINDUSTRIAL SATURNO SA	15	GUAYAQUIL	14/12/1981	01/03/1982	GUAYAQUIL
118143	INMOJULI S.A.	1	GUAYAQUIL	23/09/2004	09/11/2004	GUAYAQUIL
136541	INMOKLASE S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2010	19/01/2010	GUAYAQUIL
77847	INMOGRAPICS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/06/1997	27/06/1997	GUAYAQUIL
136281	INMOLABOR S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2009	17/12/2009	GUAYAQUIL
149718	INMOMADER S.A.	38	GUAYAQUIL	05/09/2011	21/08/2012	GUAYAQUIL
120211	INMOMANRI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/08/2005	25/08/2005	GUAYAQUIL
101571	INMOMIX S.A.	21	GUAYAQUIL	14/07/2000	07/08/2000	GUAYAQUIL
111684	INMOPACIFICOS S.A.	16	GUAYAQUIL	31/03/2003	12/04/2003	GUAYAQUIL
42191	INMOPATRICA	17	GUAYAQUIL	13/02/1985	22/02/1985	GUAYAQUIL
139303	INMOPLATINUM S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2011	23/05/2011	GUAYAQUIL
134356	INMOPUERTO S.A.	16	GUAYAQUIL	26/03/2009	08/04/2009	GUAYAQUIL
132262	INMOPUNTUAL S.A.	30	GUAYAQUIL	15/05/2008	11/09/2008	GUAYAQUIL
82529	INMORIAN S.A.	5	GUAYAQUIL	06/07/1998	24/08/1998	GUAYAQUIL
136172	INMOROCK S.A.	29	GUAYAQUIL	16/10/2009	20/11/2009	GUAYAQUIL
124615	INMOSALVA S.A.	29	GUAYAQUIL	28/09/2006	29/09/2006	GUAYAQUIL
61588	INMOSONNIA S.A.	16	GUAYAQUIL	17/06/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
130929	INMOSTORE S.A.	21	GUAYAQUIL	17/01/2008	24/01/2008	GUAYAQUIL
168006	INMOVIGONZ S.A.	30	GUAYAQUIL	20/08/2012	09/10/2012	GUAYAQUIL
98935	INMOVIGUAYAS S.A.	38	GUAYAQUIL	31/08/2010	07/12/2010	GUAYAQUIL
68479	INMUNDI S.A.	21	GUAYAQUIL	27/04/1993	02/06/1993	GUAYAQUIL
148915	INMUNOLOGIC WATER INMUTER S.A.	20	GUAYAQUIL	19/10/2011	09/01/2012	GUAYAQUIL
149784	INNOCMEDIA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/05/2012	28/06/2012	GUAYAQUIL
132490	INNOEXPERT S.A.	21	GUAYAQUIL	17/09/2008	06/10/2008	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. AGM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución, lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y adviertas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

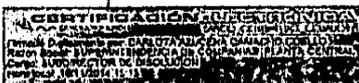
13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

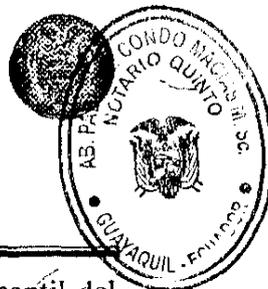
CCC/FCC.-



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.351
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30031, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.389 a 131.391, Registro Mercantil número 5.976. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)	Resolución	Fecha
Empresa		
INMOKRONEL INMOBILIARIA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOPLATA CA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOPACIFICO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61351



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1097618

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 12:57 Firma: *Nandy*

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 12 de
la Ley Notarial -2- fotocopias precedentes son iguales a
los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo
fotocopias iguales

26 OCT-2016

Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

NUMERAL 510

GUAYAQUIL

NOTARIO MACIAS

NOTARIO 510

En Guayaquil, a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2014.

Yo, el Sr. Pablo L. Condo Macías M.Sc., Notario 510 del Cantón Guayaquil, Ecuador, en virtud de mi cargo, he recibido en mi oficina, para su autenticación, el presente documento que a continuación se describe:

Un documento que contiene el numeral 510 del Art. 18 de la Ley Notarial.

El presente documento es una copia fiel del original que se exhibió en mi oficina.

Yo, el Sr. Pablo L. Condo Macías M.Sc., Notario 510 del Cantón Guayaquil, Ecuador, en virtud de mi cargo, he recibido en mi oficina, para su autenticación, el presente documento que a continuación se describe:

Un documento que contiene el numeral 510 del Art. 18 de la Ley Notarial.

El presente documento es una copia fiel del original que se exhibió en mi oficina.

Yo, el Sr. Pablo L. Condo Macías M.Sc., Notario 510 del Cantón Guayaquil, Ecuador, en virtud de mi cargo, he recibido en mi oficina, para su autenticación, el presente documento que a continuación se describe:

Un documento que contiene el numeral 510 del Art. 18 de la Ley Notarial.

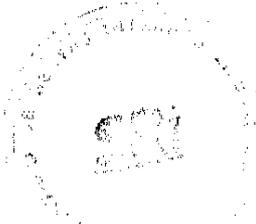
El presente documento es una copia fiel del original que se exhibió en mi oficina.

DOY FE: De conformidad con el numeral 510 del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,



[Handwritten Signature]
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 510 del Cantón Guayaquil



Rosemarie Belen W.

[Handwritten Signature]

Isabel Cristina Correa Acosta
DELEGADA del SRI
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Guayaquil, Marzo 14 del 2013



Señora Ingeniera
ROSMARIE VELEZ WECHSLER
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **INMOSALVA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 14 de Marzo del 2013 tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** por un periodo de cinco años, con las atribuciones de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de forma individual. En caso de ausencia temporal o definitiva será subrogada en sus funciones por el Presidente de la sociedad con las mismas atribuciones que el Gerente General.

AR
INMOSALVA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el 28 de septiembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de septiembre del 2006.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Marianne Clara Wechsler Werner
Secretaria de la Junta
C.I. 0901243006

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General conferido a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil. Marzo 14 del 2013

Rosmarie Velez
ING. ROSMARIE VELEZ WECHSLER
C.I. 0910344126

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.511
FECHA DE REPERTORIO:15/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:12:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOSALVA S.A.**, a favor de **ROSMARIE VELEZ WECHSLER**, de fojas **32.903 a 32.904**, Registro Mercantil número **5.295**.

ORDEN: 12511

U S L F O 3 9 7 F L A R P O O P J H O *

* R E D U P D 3 0 L U X 4 D V E N X 8 P P *

* * 2 6 2 7 7 0 3 0 L U P H O R 8 P X 8 8 *

* * 7 0 7 2 7 9 0 0 L F V L U S D R 5 3 *


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

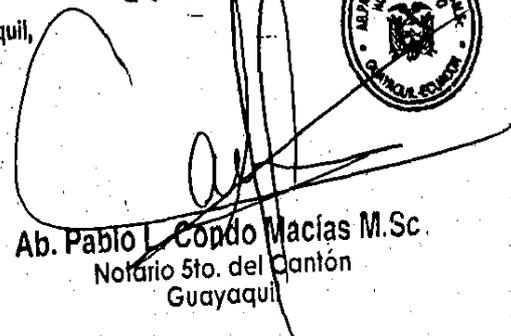
Guayaquil, 20 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial -2- fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben. quedando en mi archivo fotocopias iguales

Guayaquil,

26 OCT 2013


Ab. Pablo Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Nº 0524855

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificación de Administradores desde el 29 de Septiembre del 2006 (fecha de inscripción de la Constitución).

Nombre de Compañía: INMOSALVA S.A.
Representación Legal: Judicial y Extrajudicial - la ejercerá EL GERENTE GENERAL, individualmente.
Administradores: GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.

Cargo: GERENTE GENERAL
Nombre: MARLENE CLARA WECHSLER WERNER
Fecha de Otorgamiento: 4 de Octubre del 2006
Fecha de inscripción: 6 de Octubre del 2006
Período: 5 AÑOS, la misma que con fecha 20 de Septiembre del 2007 renunció a dicho cargo, según renuncia inscrita y anotada el 25 de Septiembre del 2007.

Cargo: GERENTE GENERAL
Nombre: ROSMARIE VELEZ WECHSLER
Fecha de Otorgamiento: 20 de Septiembre del 2007
Fecha de inscripción: 27 de Septiembre del 2007
Período: 5 AÑOS

Cargo: GERENTE GENERAL
Nombre: ROSMARIE VELEZ WECHSLER
Fecha de Otorgamiento: 14 de Marzo del 2013
Fecha de inscripción: 19 de Marzo del 2013
Período: 5 AÑOS

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existen otros a favor de persona alguna en dichos cargos.

Desde la fecha de inscripción de la Constitución hasta el 29 de Agosto del 2016 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de PRESIDENTE otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Nombre de la Compañía: INMOSALVA S.A
Acto: DISOLUCION
Resolución Aprobatoria: # SCV-INC-DNASD-SD-14-0030031, por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION
Fecha de Resolución: 13 de Noviembre del 2014
Fecha de Inscripción: 15 de Diciembre del 2014

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 29 de Agosto del 2016 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 1 de Septiembre del 2016

AB. CESAR MOYA DELGADO.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Ref.: 104347-M-06
Elab: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$44.00=
No. 11-1288

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

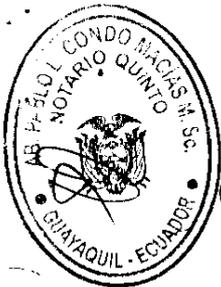
INMOSALVA S.A
RUC 0992478357001
URDENOR DOS MZ 235 SL. 5

Guayaquil, Agosto 30 del 2016

Señores
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis Consideraciones.

Por medio de la presente solicito la certificación del historial de los administradores de INMOSALVA S.A, con RUC 0992478357001.

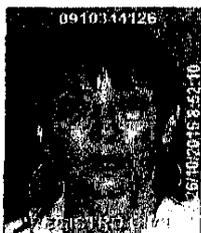


Atentamente,

Rosmarie Velez Wechsler
Ing. Rosmarie Velez Wechsler
C.I. 0910344126
GERENTE GENERAL

c.c. archivo

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Rosemarie Velez W.

Número único de identificación: 0910344126

Nombres del ciudadano: VELEZ WECHSLER ROSMARIE

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1965

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRONICÓ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUAN F QUIROZ HEINERT

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nombres del padre: VICENTE M VELEZ GALAN

Nombres de la madre: MARLENE WECHSLER WERNER

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEÓNIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES.
Date: 2016.10.26 09:42:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1e9b4057a3ca47



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA
IDENTIFICACIÓN N.º 091034412-6

IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES
Y NOMBRES
VELEZ GALAN VICENTE M
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUAYAS
TARQUI
2011-02-06

FECHA DE NACIMIENTO 09-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
JUAN F
QUIROZ HEINERT




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONISTA
VELEZ GALAN VICENTE M

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MAESTRIA
WECHSLER WERNER ROSEMARIE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2011-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21

Roberto
DIRECTOR GENERAL

Rosemarie Velez G.
FIRMA DEL PROFESIONISTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

429
429 - 0039
NÚMERO DE CERTIFICADO
VELEZ WECHSLER ROSEMARIE

0910344126
CEDULA

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

Rosemarie Velez G.
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentemente exhibida es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

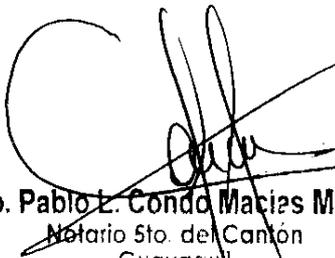
Guayaquil,

Pablo L. Condo Macias
Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en once (11) fojas
útiles.- Guayaquil, veintiséis de octubre del dos mil
dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. de Cantón
Guayaquil





Factura: 001-002-000009766



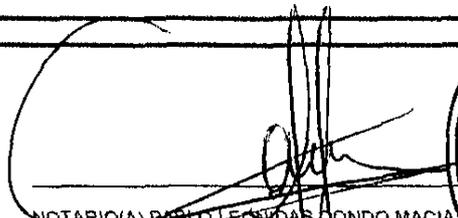
20160901005000900

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901005000900

MATRIZ	
FECHA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	02443

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOSALVA S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0992478357001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	02443


 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual

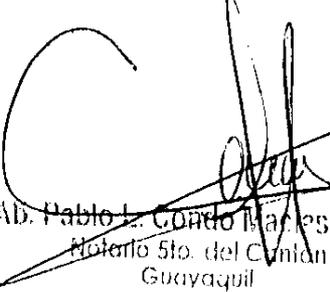
Guayaquil,

26 de Octubre 2016


 Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006260, de la señora Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, de fecha doce de Diciembre del año dos mil dieciséis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, quince de Diciembre del año dos mil dieciséis.-


AB. Pablo L. Condo Macías M.Sc
Notario 5to. del Canton
Guayaquil



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

08 MAR 2017

R E C I B I D O

Hora. 10:30 Firma. [Signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0006260

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030031** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **INMOSALVA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOSALVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 26 de octubre del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1830-M** de 8 de diciembre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2016-0164** de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOSALVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

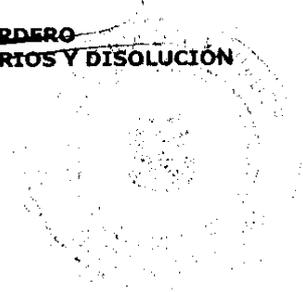
CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

02 JUL 2015

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DGP / MGC
Exp. 124615
T. # 38021 16





Factura: 001-002-000008365



20160901005P02443

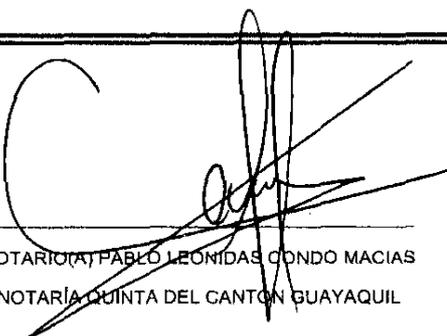
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901005P02443					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2016. (8:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOSALVA S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0992478357001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ROSMARIE VELEZ WECHSLER
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

